

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..	140,00	ptas.	año.
Número suelto, dentro del año...	1,50	"	"
Particulares y colectividades ...	160,00	"	"
" " de años anteriores	3,00	"	"

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo 419

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 420

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Villacarriedo, Santillana del Mar, Vega de Liébana y Junta vecinal de Toñanes 421

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Edicto

A virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Villacarriedo, en providencia dictada con esta fecha en autos de procedimiento ejecutivo, seguidos a instancia del procurador don Manuel González García-Salomón, en nombre y representación de don Anselmo Morante Torre, contra doña Carmen Sáinz Estrada, declarada en rebeldía, en reclamación por la vía de apremio de la sentencia dictada en los mismos, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, las fincas siguientes:

1.^a En el pueblo de Villasevil, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, sitio de San Roque, una casa compuesta de vivienda, cuadra y pajar, de catorce metros de fa-

chada por ocho de fondo, con una superficie aproximada de ciento treinta metros cuadrados; una huerta axesa de dos áreas, aproximadamente. Linda: derecha entrando, huerta anexa; izquierda, Fermín Pelayo; frente o entrada, carretera, y por el fondo huerta. inscrita al tomo 675, folio 71. Tasada en veinticinco mil pesetas.

2.^a En el mismo pueblo, Vega Mayor y sitio de Ruedas, un prado de cabida tres carros o cuatro áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, Saturnino Villegas; Sur, arroyo de la Salcera; Este, Gregoria Estrada, y Oeste, garmazal de piedra. Tomo 675, folio 111. Tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

3.^a En el mismo pueblo, Vega Mayor, sitio de Estrada, un terreno a prado, de cabida trece carros o diecinueve áreas cincuenta centiáreas, que linda: al Norte, Antonio Serna; Sur, Magdalena Bustamante; Este, arroyo, y Oeste, carretera. Tomo 675, folio 112.

Tasada en seis mil quinientas pesetas.

4.^a En el mismo pueblo, Vega de Noceda, y sitio de la Cerrada Vieja, una tierra de tres carros o cuatro áreas cincuenta centiáreas, que linda: Este, herederos de Manuel Villegas; Oeste, Joaquín Concha; Norte, herederos de Clara Rueda, y Sur, Fernando Rueda. Tomo 675, folio 116. Tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

La parte que preda corresponder a la ejecutada doña Carmen Sáinz Estrada en la herencia de su padre, don José Sáinz Díez, sobre los inmuebles siguientes:

1.^o Una huerta de un carro, en Santa Olalla. Tasado en mil pesetas.

2.^o Una tierra de tres carros, en el sitio de la Estrada. Tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

3.^o Una tierra de siete carros, sitio de los Bardalones. Tasada en mil cuatrocientas pesetas.

4.^o Una tierra de dos carros,

sitio de Majoma. Tasada en dos mil pesetas.

5.º Una tierra de tres carros, sitio de Vega Noceda. Tasada en tres mil pesetas.

6.º Una tierra de tres carros, en el sitio de Ruedas. Tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

7.º Una tierra de cinco carros, en el sitio de Las Portillas. Tasada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

8.º Una tierra de tres carros, en el sitio de los Longares. Tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

9.º Una tierra de dos carros, en el sitio de Piedrahita. Tasada en mil quinientas pesetas.

10.º Un prado de tres carros, en el sitio de Las Ruedas. Tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

11.º Otro prado de cinco carros, en el sitio de Pasucas. Tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

12.º Otro prado de nueve carros, en el sitio de Los Llanos. Tasado en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

13.º Otro prado de siete carros, en el sitio de Las Cerradas. Tasado en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

14.º Otro prado de cuatro carros, en el sitio de Los Llanos. Tasado en mil pesetas.

15.º Otro prado de nueve carros, en el sitio de Los Llanos. Tasado en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

16.º Otro prado de veintidós carros, en el sitio de Fuente Lisa. Tasado en doscientas veinte pesetas.

17.º Un prado de treinta y cuatro carros, en el sitio de Miciéga. Tasado en trescientas cuarenta pesetas.

18.º Otro prado de diecinueve carros, en el sitio de los Gatos. Tasado en ciento noventa pesetas.

19.º Otro prado de diez carros, en el sitio de la Estrada. Tasado en dos mil quinientas pesetas.

Asciende el valor de los bienes a la suma de setenta y dos mil novecientas pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día nueve de julio, a las dieciséis horas, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la misma, será preciso deposi-

tar previamente en la mesa del Juzgado o en algún establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento de los expresados tipos de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los refidos tipos, y, por último, que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Villacarriedo a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 661 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Fermín Madrazo Madrazo, hijo de Hilario e Isabel, del reemplazo de 1950, natural de Ruesga, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, nacido el día 5 de octubre de 1929, domiciliado últimamente en México y sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo en la Caja de Recluta número 54, comparecerá dentro del término de quince días en la citada Caja, ante el juez instructor don Luis Gardoqui Castro, capitán de ingenieros con destino en la citada dependencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 26 de mayo de 1954.
El capitán juez instructor, Luis Gardoqui. 873

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Edicto

Don Modesto Linares Gomis, juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos que se hará mención, se dictó la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

“Sentencia.—En la villa de Santoña, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro; habiendo visto el señor don Modesto Linares Gomis, juez de primera instancia del partido, la presente demanda de tercería de dominio, con relación al juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a

instancia de doña Juana Azcona Hoyo, contra don Esteban Ruiz Cagigas; promovida por don Félix López Alvarado, por sí y en representación de su esposa, doña Avelina Ruiz García, mayores de edad, labradores y vecinos de Noja, y don Nicasio Viadero Carrera, también mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad que los anteriores, representados por el procurador don Luis Hernández Vella y dirigidos por el letrado don Manuel Ortiz Jáuregui, contra doña Juana Azcona Hoyo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Noja, representada por el procurador don José Antonio de Llanos García y dirigida por el letrado don Alvaro de Blas y Piquer, y los herederos desconocidos de don Esteban Ruiz Cagigas, que no comparecieron en estos autos.

Fallo.—Que estimando en parte la demanda de tercería de dominio interpuesta por don Luis Hernández Vella, procurador, en nombre y representación de don Félix López Alvarado y su esposa, doña Avelina Ruiz García, y don Nicasio Viadero Carrera, contra doña Juana Azcona Hoyo y los herederos desconocidos de don Esteban Ruiz, debo declarar y declaro que la finca rústica descrita en el hecho primero de la demanda apartado c) es de la propiedad de don Nicasio Viadero Carrera, en la forma que su título expresa, y, en su consecuencia, debe alzarse el embargo sobre ella trabado en el procedimiento de menor cuantía seguido a instancia de doña Juana Azcona Hoyo contra don Esteban Ruiz Cagigas, y dejar la finca a la libre disposición de su dueño antes expresado, y debo desestimar y desestimo la demanda reconventional formulada por doña Juana Azcona Hoyo contra don Nicasio Viadero Carrera, por lo que a la finca antes mencionada se refiere, absolviéndose a este último señor de la reconvencción y a la demandada doña Juana Azcona Hoyo se la absuelve, igualmente, de los otros pedimentos de la demanda; que estimando en parte la demanda reconventional interpuesta por doña Juana Azcona Hoyo contra don Nicasio Viadero y Avelina Ruiz y don Félix López Alvarado, debo declarar y declaro la rescisión del contrato de compraventa otorgado en 12 de marzo de 1952, entre don Esteban Ruiz como vendedor y doña Avelina Ruiz como comprador.

ra de la casa y finca descrita en el hecho primero de la demanda, apartados a) y b), por haberse efectuado esta compraventa en fraude de acreedores, y, en su consecuencia, firme que sea esta sentencia, álcese la suspensión impuesta en la ejecución del juicio declarativo antes referido, en el que están embargados los bienes cuya venta se rescinde, todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Linares. (Rubricado)."

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Esteban Ruiz Cagigas, se expide el presente, en Santolña a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Modesto Linares Gomis. El secretario, Millán Paredes Martínez.

Derechos de inserción: 465 pts.

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada en esta fecha, tiene acordado se haga saber por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, que en sentencia dictada por la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, con fecha 26 de marzo de 1954, en la causa número 29 de 1953, sobre hurto, seguida contra Eugenio Mata González, entre otras cosas se acordó hacer entrega definitiva a don Enrique Sánchez Rodríguez, del reloj objeto de la sustracción, y que le fue entregado provisionalmente al ser recuperado.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la expido en Santander a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Maximino Basoa. 885

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 1954:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Pasar a los señores letrados consistoriales, para su informe, instancias de don Manuel Bringas Camino y de don Juan Díaz de la Espina Rodríguez, referente a la expropiación de la casa número 10 de Amós de Escalante.

Aprobar una diligencia de comparecencia desistiendo doña María Teresa Pardo de Barrera, en representación del Consejo Diocesano de Mujeres de Acción Católica, de la cesión de derechos que la fue hecha por don Manuel Láinz Ribalaygua, sobre el lote número 163 de la zona siniestrada.

Aprobar las condiciones que han de servir de base para el derribo de las casas números 5 y 7 de la Bajada de Pontejos, expropiadas por este Ayuntamiento.

Aprobar expediente de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase de diversos mozos.

Pasar a la oficina interventora oficio del tesorero provincial del Movimiento, interesando se ingrese la cantidad de 4.582,50 pesetas, tercera parte de obsequio hecho a los camaradas procedentes de Rusia, naturales de esta provincia.

Aprobar una diligencia de comparecencia cediendo don Miguel Blanco Cayón, a favor de don Julio Caamaño Marañón, los derechos y obligaciones que hayan nacido de la adjudicación definitiva del lote número 167, parcela número 176, de la zona siniestrada, y parte del lote número 168, parcela número 177.

Resolver la reclamación interpuesta por los señores herederos de doña María Candelaria Pérez Eizaguirre, sobre arbitrio de plusvalía.

Abonar al señor cura párroco de San Román de la Llanilla el importe de las sustituciones hechas al señor capellán administrador del Cementerio de Ciriego.

Devolver la cantidad de pesetas 31.639,50 a distintos almacenistas de frutas, hortalizas y patatas, por corresponder a salidas de sus almacenes para fuera del término municipal.

Resolver la petición de don Alfonso Flor Obregón por el arbitrio sobre escaparates.

Aprobar las relaciones de factu-

ras y una de jornales que formula la oficina interventora.

Oficiar al Negociado administrativo de Obras y al señor administrador del Ensanche, para que en todos los permisos que se concedan para la ocupación de la vía pública, a fin de realizar obras, etcétera, se haga constar la obligación que tienen los interesados de acotar a zona a que afecte, y colocar por la noche señales luminosas.

Santander, 21 de mayo de 1954. El secretario accidental (ilegible). Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones. 871

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 1954:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, circular de la Dirección General de Sanidad, dando normas para la provisión interina de vacantes de veterinarios titulares.

Trasladar al señor interventor de estos fondos municipales, para su cumplimiento, circular de la Dirección General de Administración Local, para que los Ayuntamientos mayores de cien mil habitantes, remitan al señor jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación, los datos municipales que se mencionan en citada circular.

Designar al aparejador don Guillermo Pérez Seivane para efectuar la comprobación de mediciones de las obras ejecutadas por el contratista don Ramón Sancifrián.

Ratificar acuerdo de la Comisión de Policía, Beneficencia y Transportes, para que se resuelva el situado de coches taxímetros, en la forma propuesta por el Gremio fiscal de taxímetros.

Trasladar a la oficina interventora, para su constancia en aquella dependencia y demás efectos, oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, transcribiendo otro del ilustrísimo señor director general de Contribuciones y Régimen de Empresas, manifestando que el Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo informado por aquella Dirección,

ha resuelto confirmar el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta provincia, denegando a este Ayuntamiento autorización para imponer una tasa por reconocimiento sanitario de las bebidas a que se refieren los epígrafes 4.º al 10.º de la Ordenanza número 5.

Conceder al funcionario don Antonio Luzuriaga Prieto una gratificación de mil pesetas, por los trabajos realizados en la organización de los Conciertos de Invierno.

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda para la intervención fiscal de las cuotas de los asociados del Aero-Club de Santander.

Aprobar expedientes de revisión de prórroga de incorporación a filas de primera clase de distintos mozos.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la devolución de cuotas a los almacenistas de carbones comprendidos en la relación unida al dictamen.

Señalar en 300 pesetas mensuales la renta del local que ocupa don Antonio García Cuevas, en el matadero municipal.

Autorizar a doña Rosa Samaniego para construir una casa de vecindad en un solar de su propiedad, sito en la calle de Perines, número 28.

Resolver las peticiones de don Manuel Carrión González, doña Paz Álvarez Menéndez y Hermanos Muerza Abascal, por el arbitrio sobre solares sin edificar.

Acceder al fraccionamiento solicitado por doña Josefa Prieto Goiri para el pago de la cuota que adeuda por el arbitrio de plusvalía.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda para que se acuerde tener por anexionada al solar permutado a la Sociedad E. Lostal y Compañía, R. C., en la zona del ensanche de Maliaño, una superficie de 4,56 metros cuadrados.

Señalar en mil pesetas anuales el canon que deberá satisfacer la Representación del Tiro Nacional para la ocupación en precario de un terreno en San Martín, ladera Sur de la Avenida de la Reina Victoria, próximo al Promontorio, para establecer allí un polígono de tiro, con finalidades deportivas, y sin uso de armas de guerra, de-

biendo pasar a la Comisión de Ensanche para que proponga el plazo de la concesión y demás condiciones.

Acceder a lo solicitado por don Basilio Movellán para que le sea compensada la cuota que adeuda por arbitrio de plusvalía, con la cesión de una faja de terreno a este Ayuntamiento.

Acceder a lo interesado por don Eugenio Solano Villa, para que sea aceptada la cesión de una parcela de terreno a este Ayuntamiento, con destino a la prolongación de la calle de Florañes, condonando al interesado, a modo de compensación, el arbitrio de plusvalía devengado por la transmisión del terreno de donde se segrega la parcela cedida, así como la cuota que en concepto de contribución especial pueda imponerse a dicho propietario, con motivo de la futura urbanización de la calle.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Corporación municipal, con fecha 5 de octubre de 1951, por el que se autorizó a don Antonio Andrés, para construir un chalet en la Avenida de los Castros.

Aprobar las relaciones de facturas y una de jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 21 de mayo de 1954. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones. 871

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Instruido expediente de ignorado paradero por más de diez años, de Manuel Gutiérrez Gutiérrez, a instancia de su madre Balbina Gutiérrez Crespo, viuda, domiciliada en Tezanos, de este Ayuntamiento, y para que surta efectos en el expediente de solicitud de prórroga de primera clase de su hermano Germán Gutiérrez Gutiérrez, mozo de este reemplazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se encarece que si alguien conoce su actual residencia, o en su defecto, durante los diez años últimos, lo comuniqué a esta Alcaldía, con cuantos datos sea sabedor.

El referido Manuel, es hijo de Juan Bautista y Balbina, natural de Tezanos, su última residencia, de 27 años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo,

ojos oscuros, nariz alargada, color sano, siendo al ausentarse su profesión labrador.

Villacarriedo, 25 de mayo de 1954.—El alcalde, Germán Pérez. 880

AYUNTAMIENTO DE SANTI-LLANA DEL MAR

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santillana del Mar a 31 de mayo de 1954.—El alcalde, J. González. 886

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, se halla expuesto al público por plazo de quince días, a partir de esta fecha a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se hallan al público, por igual plazo y efectos, las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento, para la exacción de los arbitrios y participaciones a que se refieren los artículos 15, 17, 20 y 27 de las Normas que desarrolla la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953.

Vega de Liébana, 25 de mayo de 1954.—El alcalde (ilegible). 879

JUNTA VECINAL DE TOÑANES

Aprobado por la Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Durante el mismo plazo, estará de manifiesto al público la ordenanza de prestación personal y de transportes.

Toñanes a 26 de mayo de 1954. El presidente, Manuel Gómez. 876